



RESOLUCIÓN NÚMERO

1076-1

10 FEB 2017

**"POR LA CUAL SE APRUEBAN Y ADOPTAN UNAS TABLAS DE RETENCION DOCUMENTAL
PARA LA GOBERNACIÓN DE CALDAS"**

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Artículos 303 y 305 de la Constitución Política, el numeral 2 del Artículo 94 y el numeral 19 del Artículo 95 del Código de Régimen Departamental (Decreto Ley 1222 de 1986), y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 4 de la Ley 594 de 2000 establece como fin de los archivos disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la Administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la Historia.

Que el artículo 11 de la Ley 594 de 2000, señala la obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos, su organización, preservación y control;

Que el artículo 12 de la Ley 594 de 2000, establece que es responsabilidad de la administración pública la gestión documental y la administración de sus archivos;

Que el artículo 22 de la Ley 594 de 2000, reglamentado por el artículo 2.8.2.5.9 del Decreto 1080 de 2015, entiende la Gestión de Documentos dentro del concepto de Archivo Total, que comprende como mínimo La Planeación, producción, Gestión y trámite, Organización, Transferencia, Disposición de documentos, Preservación a largo plazo y Valoración.

Que el literal C del Artículo 2.8.2.1.4 del Decreto 1080 de 2015 establece como instancia asesora en materia de aplicación de la política archivística en las entidades territoriales, los Comités Internos de Archivo creados en las entidades públicas.

Que mediante Resolución No. 6266-3 del 7 de Octubre de 2013, se estableció el Comité Interno de Archivo de la Gobernación de Caldas y se derogó la Resolución 01510 del 31 de Agosto de 2004.

Que el Numeral 3 del Artículo 2.8.2.1.16 del Decreto 1080 de 2015 establece como función del Comité Interno de Archivo en las entidades territoriales, aprobar las Tablas de Retención Documental y la Tablas de Valoración Documental de la entidad y enviarlas al Consejo Departamental o Distrital de Archivos para su convalidación y al Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado para su registro.

Que el Artículo 2.8.2.5.8 del Decreto 1080 de 2015, establece entre los instrumentos archivísticos para la gestión documental, el Cuadro de Clasificación Documental (CCD) y la Tabla de Retención Documental (TRD).

Que el Acuerdo 004 de 2013 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación modificó el procedimiento para la elaboración, presentación, evaluación, aprobación e implementación de las Tablas de Retención documental y dispuso en su artículo 8: "Las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental deberán ser aprobadas mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo en el caso de entidades del orden nacional y por el Comité Interno de Archivo en el caso de las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el acta del respectivo comité".

Que mediante Circular Externa No. 003 del 27 de Febrero de 2015 el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, estableció las directrices para la elaboración de las Tablas de Retención Documental y el literal a del numeral 7 de la citada Circular determina que las TRD se podrán elaborar de manera integral para toda la entidad o de manera individual y gradual por cada dependencia

R
[Handwritten signature]
b



Que como consta en el Acta 003 de 2017 del Comité Interno de Archivos de la Gobernación de Caldas, en reunión celebrada el 31 de Enero de 2017, este rindió concepto favorable para la aprobación de las Tablas de Retención Documental para la Secretaría de Educación del Departamento.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar y adoptar las Tablas de Retención Documental para la Secretaría de Educación del Departamento, las cuales se anexan y harán parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Las Tablas de Retención Documental, serán aplicadas en todas las Dependencias de la Secretaría de Educación.

ARTICULO TERCERO: Para efectos de publicidad, las Tablas de Retención Documental, serán publicadas en la página web y en la intranet de la entidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9o del Acuerdo 004 de 2013 del Archivo General de la Nación

ARTICULO CUARTO: Constituye falta disciplinaria y por tanto da lugar a la imposición de la sanción correspondiente, el incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, en los términos señalados en la Ley 734 de 2002.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución, rige a partir de la convalidación de las Tablas de Retención Documental por parte del Archivo General de la Nación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO GOMEZ GIRALDO
Gobernador de Caldas (E)

PAULA MARCELA OSORIO OSORIO
Secretaria General

Elaboro: Jhon Jairo Yepes Gutiérrez, Grupo de Archivo General

Revisó: Paula Marcela Osorio Osorio, Secretaria General

Maria Cristina Uribe Arango, Secretaria Jurídica

